

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 12 de diciembre de 2017

Señor

Presente.-

Con fecha doce de diciembre de dos mil diecisiete, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 1119-2017-R.- CALLAO, 12 DE DICIEMBRE DE 2017.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio Nº 1460-2017-FCS/D (Expediente Nº 01056349) recibido el 28 de noviembre de 2017, mediante el cual la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, remite el expediente de auspicio académico solicitado por el Director del Hospital II L.N.C. "Luis Negreiros Vega", Red Desconcentrada Sabogal para la realización del Curso de "Coordinación para una Reperusión Adecuada del IMASTE, Salva una Vida, Tromboliza", a realizarse el 14 y 15 de diciembre de 2017.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Art. 13, 13.4 y 13.6 de nuestro Estatuto, es uno de los fines fundamentales de esta Casa Superior de Estudios, promover y realizar acciones de extensión y proyección universitaria hacia la comunidad; así como fomentar y establecer el intercambio cultural, científico y tecnológico con instituciones universitarias y otras nacionales;

Que, por Resolución Nº 555-2011-R del 06 de junio del 2011, modificada por Resolución Nº 1060-2011-R del 31 de octubre de 2011, se aprobó la Directiva Nº 001-2011-R, "Normas para el otorgamiento de Auspicios Académicos de la Universidad Nacional del Callao"; que en su numeral establece los requisitos para solicitar Auspicio Académico, señalando que el mínimo de créditos para solicitar el auspicio es de 1,0 crédito, que corresponde al desarrollo de dieciséis (16) horas académicas; indicando en el numeral 6.3 que entre los compromisos de la Universidad, al otorgar auspicio académico, se encuentra el de autorizar el uso de su nombre en la promoción del evento; así como el uso de los espacios de comunicación en la Universidad, previo trámite respectivo; señalando que la Universidad no se compromete a visar certificados o constancias por asistencias; y que el auspicio académico no obliga a la Universidad a otorgar auspicio económico alguno;

Que, mediante el Oficio del visto la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud remite la Carta Nº 1899-D-HII LNC-LNV-RDS-ESSALUD-2017 de fecha 23 de noviembre de 2017, por el cual el Director del Hospital II L.N.C. "Luis Negreiros Vega", Red Desconcentrada Sabogal para la realización del Curso de "Coordinación para una Reperusión Adecuada del IMASTE, Salva una Vida, Tromboliza", el cual tiene como objetivo capacitar a los profesionales de salud de los servicios de emergencia para un correcto actuar en el abordaje del paciente que presenta imaste, así poder realizar diversas estrategias y conocer las complicaciones de las mismas y su manejo; objetivo concordante con los fines de esta Casa Superior de Estudios, por lo que amerita brindarle el auspicio académico solicitado;

Estando a lo glosado; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; concordante con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220;

RESUELVE:

- 1º BRINDAR, AUSPICIO ACADÉMICO, con Registro de Auspicio Nº 045-2017-AUSP-UNAC, al Curso de Coordinación para una Reperusión Adecuada del IMASTE, Salva una Vida, Tromboliza, organizado por el Hospital II L.N.C. "Luis Negreiros Vega", Red Desconcentrada Sabogal, a realizarse en el Auditorio Principal del Hospital II L.N.C. "Luis Negreiros Vega", el 14 y 15 de diciembre de 2017, con una duración de dieciséis (16) horas académicas, equivalentes a 1,0 crédito académico.**

- 2º **SOLICITAR**, al Hospital II L.N.C. "Luis Negreiros Vega", Red Desconcentrada Sabogal, la información sobre la numeración correlativa de los certificados o constancias expedidas con indicación de los apellidos y nombres de los asistentes al evento auspiciado, dentro de los diez (10) días después de finalizado el evento.
- 3º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución al Hospital II L.N.C. "Luis Negreiros Vega", Red Desconcentrada Sabogal, Facultad de Ciencias de la Salud, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Relaciones Públicas e Imagen Institucional, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Hospital "Luis Negreiros Vega", Vicerrectores, FCS, ORAA, OCI, ORPII y archivo.